

PRESENTACIÓN

LA MIGRACIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DESDE LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*Eyder Bolívar Mojica**

Forma de citar esta presentación en APA:

Bolívar Mojica, E. (julio-diciembre, 2018). La migración y el desplazamiento forzado desde la perspectiva internacional de protección de derechos humanos. *Summa Iuris*, 6(2), pp. 234-237. DOI: <https://doi.org/10.21501/23394536.3173>

La historia ha demostrado que el ser humano siempre enfrenta movimientos migratorios. Es una constante de la humanidad desplazarse en busca de oportunidades y nuevos horizontes, motivada por diversos factores que están enmarcados en temas tales como lo político, civil, económico, social, cultural y ambiental; a esto se suman los conflictos armados, los desplazamientos de refugiados y de migrantes, la persecución, el terrorismo y las violaciones de derechos humanos.

En consecuencia, la Organización de las Naciones Unidas -ONU- plantea en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, facilitar la migración y la movilidad, las cuales deben ser ordenadas, seguras, regulares y responsables, además deben estar en el marco de políticas migratorias planificadas y gestionadas, atendiendo a las necesidades de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes (ONU, s.f.).

En este orden de ideas, la ONU reconoce la contribución positiva de los migrantes al crecimiento y al desarrollo sostenible, siempre y cuando se garantice que la migración sea segura, ordenada y regular, además resalta que el desplazamiento forzado y la migración irregular suelen traer consecuencias y plantean problemas complejos en la sociedad.

* Doctor (c) en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional de la Universidad de Valencia, Magíster en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Plata, Especialista en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires. Investigador Asociado, reconocido por COLCIENCIAS. Director de la Revista *Summa Iuris* de la Universidad Católica Luis Amigó, Medellín, Colombia. Correo electrónico: summauris@amigo.edu.co



Así las cosas, el tratamiento debe estar enmarcado en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (1945), así como también en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los tratados internacionales de protección de derechos humanos; además esta protección se extiende al derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Aquí es importante señalar que tanto los refugiados como los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales, y aunque el tratamiento jurídico tiene la misma base, existen disposiciones para cada grupo poblacional.

Este compromiso internacional se fortalece con la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016), la cual busca dar respuesta a los desplazamientos de refugiados y migrantes, adoptando un enfoque integral y de género.

Lo anterior respetando y protegiendo derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas que se encuentren en situación vulnerable, especialmente las mujeres, los niños, los menores no acompañados o separados de sus familias, las minorías étnicas y religiosas, las víctimas de la violencia, las personas adultas, con discapacidad y las personas objeto de discriminación.

Para atender estas obligaciones, los Estados deben promover la cooperación bilateral, regional e internacional en materia de gestión y control de fronteras como un elemento importante de la seguridad, el tráfico ilícito de migrantes, la discriminación, la explotación, el abuso sexual, los malos tratos físicos y psicológicos, las enfermedades, la violencia por razón de género, la trata de personas y la delincuencia organizada transnacional. Por lo tanto, se deben adoptar medidas para financiar la asistencia humanitaria, la integración e inclusión, el acceso a la educación, la atención de la salud y el acceso a la justicia.

Estas son solo algunas medidas que deben atender los Estados y los organismos de promoción y protección de derechos humanos, para garantizar los derechos de los migrantes y desplazados; además hacen parte de la responsabilidad y compromiso en pro de lograr sociedades que respeten los derechos humanos.

En este sentido, la Universidad Católica Luis Amigó, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la revista *Summa Iuris*, presentan el volumen 6, número 2 del año 2018, en la cual se registran artículos de investigación provenientes de Canadá, España, México, Brasil y Colombia.

Nuestro agradecimiento y saludo a todas las personas que hicieron posible esta edición; particularmente a Héctor González Chévez, por su aporte en la construcción de la Editorial denominada: *Desaparición forzada, comisión de la verdad y nuevo régimen de gobierno*; así como a Jordi Feo Valero, quien investigó sobre: *La industria extractiva y los derechos humanos en el posconflicto colombiano*; de igual manera a Selena Garavito Tarrifa, Ana María Sánchez Camacho y Yocelyn Carbarcas Bru, por el aporte investigativo denominado: *Menores inmigrantes no acompañados, las orillas de la vulnerabilidad, estatus de irregulares y su tratamiento al llegar a España*. Continuando esta compilación de investigaciones está el aporte de Diana Gabriela Cruces García con su artículo denominado: *¿Construyendo memoria y justicia a partir del caso mexicano: “campo algodoner”?*; unido a esto, la investigación de Ana Villalobos Prada, al referirse a *La situación actual de la mujer venezolana: avances y retos*; de igual manera el estudio de Ariana Marcela Salazar Cohen, quien desde su experiencia contribuye con la reflexión denominada: *Vivencias de una lucha que busca acabar: reflexiones frente a la experiencia de una sobreviviente del conflicto armado en el Carmen de Bolívar – Colombia*. Finaliza esta edición con el artículo denominado: *Implementação de direitos humanos no ordenamento jurídico colombiano, um enfoque a partir da constituição política nacional e do bloco de constitucionalidade*, escrito por Juan Esteban Aguirre Espinosa, Vinicius Do Nascimento Correia y Juan Esteban Galeano Sánchez. Consideramos que este aporte investigativo, enriquece y promueve el conocimiento de los derechos humanos, además de ser un reconocimiento a las víctimas de violaciones a derechos humanos en el mundo.

REFERENCIAS

ONU. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>